



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01282604- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. CARLOS EDUARDO CODORNIU DOMINGUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01282604- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral del agente CARLOS EDUARDO CODORNIU DOMINGUEZ, Bioquímico/ Lic. en Bioquímica de la Dirección de Laboratorio Central, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Zapala cede al Laboratorio Central por la reubicación laboral del agente CODORNIU DOMINGUEZ, la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B) secuencia a confirmar”, categoría PF1;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir una vacante autorizada en Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B) secuencia a confirmar”, categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Zapala:

Un (1) puesto de “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0003”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Laboratorio Central, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente CARLOS EDUARDO CODORNIU DOMINGUEZ (Legajo N° 213299 - CUIL N° 20-21625763-5 - Categoría PF3), el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante, que se consigna en el documento **IF-2023-02175676-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio

Colectivo de Trabajo.

Artículo 8º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.